¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,149 BUENOS AYRES, Viernes 10 de Enero de 1851.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Diciembre 20 de 1850—Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Gobierno de la República Boliviana—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la apreciable nota de V. E., fecha 12 de Septiembre último, cuyo tenor es como sigue—

"Un hecho atroz y escandaloso egecutado el dia 6 del actual á horas cinco de la tarde en la persona del Señor General Presidente, ha debido hundir Bolivia en el caos de la mas espantosa anarquía, y restituir sobre víctimas y sangre el ominoso yugo del insigne Conspirador Ballivian—

Asesinos encargados y deparados por este desde Chile, lugar de su asilo, capitaneados por los insignes malhechores Agustin Morales y Juan Sotomayor en el número de cinco, asaltaron de mano armada á la persona del Señor General Presidente en la Alameda de esta Capital, donde se encontraba sin mas compañía que la de un Edecan, y otro individuo, y le dispararon á quema ropa tres tiros de pistola en la cabeza—La Providencia que vela por la vida del hombre justo contrariando las asechanzas del malvado, ha salvado tambien la del Señor General Presidente, que levemente herido existe sin peligro grave con esperanza de restablecerse completamente—

Un asesinato premeditado, ageno del carácter dulce y humanitario de los Americanos, único y sin ejemplo de su género en la historia inocente de Bolivia, pero característico de Ballivian, este hecho execrable ha obligado á la Representacion Nacional, á suspender la marcha Constitucional y á depositar el Gobierno, mientras la enfermedad del Señor General Presidente, en el Consejo de Ministros, facultándole con la suma de todos los poderes políticos, á fin de desconcertar la revolucion, si se desarrollase en algun otro punto de la República, y ha declarado fuera de la Ley á los asesinos—

Apesar de tan escandaloso atentado, la paz y tranquilidad pública, no se han alterado en esta Ylustre Capital, cuyos habitantes han manifestado una general indignacion contra los asesinos y su particular decision por la persona del Sr. General Presidente, á quien salvándolo de entre ellos lo condujeron á su Palacio en medio de las mas sinceras aclamaciones, y pronunciando la sentencia de aquellos y de Ballivian—El Batallon de infantería que guarnecía esta plaza, el piquete de caballería, y todos los Gefes y oficiales que existían en ella, han llenado cumplidamente su deber, rechazando el asalto de los asesinos á los Cuarteles—Los criminales no han encontrado sino un eco de pública indignacion—

Avisos recibidos de varios puntos de la Repúlica posteriores al acontecimiento aseguran no haberse alterado el órden público en ninguno de ellos—Lejos de esto, las autoridades y los pueblos ofrecen la mas activa cooperacion para contrariar las maquinaciones de Ballivian y sus mas fervientes votos por la vida del Señor General Presidente, cuya salud hace rápidos progresos á su completo restablecimiento—

El infrascripto tiene el honor de incluir en copia legalizada la Ley de 7 del actual que ha dictado la Representacion Nacional, declarando fuera de ella á los asesinos, para que asilados que fueran en el territorio de la Confederacion Argentina, se sirva el Exmo. Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores mandar se proceda á la captura y extradicion de los malhechores Agustin Morales y Juan Sotomayor, Agentes activos de Ballivian, como lo fué el extrangero y cuñado del primero D. Juan Lafaye, muerto en la rebelion de Marzo—

La falta de tratados explícitos no debe obstar, para que en todo el territorio de la Confederacion Argentina, se cumplan y observen los principios universalmente reconocidos del derecho de gentes, negando asilo á tan insignes malhechores, y entregándolos á las autoridades de Bolivia para que expien su crímen en el teatro de su ejecucion—La enormidad de sus delitos los ha excluido de los sentimientos de clemencia, y en su ejemplar castigo están interesadas la moral pública y la humanidad entera—Su impunidad sería un estímulo al delito, que pondría en peligro la existencia de los Gobiernos, sancionando en principio el asesinato—

El Gobierno del infrascripto espera de los principios de justicia que constituyen al de S. E., y de las simpatías que le animan por el de Bolivia, acogerá esta nota con todo el interés que exige la conservacion del órden en una nacion hermana y amiga, transmitiéndola al conocimiento del Exmo. Señor Brigadier Gobernador de la Provincia de Buenos Ayres, para que se sirva ordenar su cumplimiento en toda la vasta extencion de la Confederacion Argentina—"

El Exmo. Señor Gobernador instruido de la transcripta apreciable nota de V. E. ha ordenado al infrascripto, manifestarle en contestacion, para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Señor Presidente, General D. Manuel Ysidoro Belzu, el profundo sentimiento de pesar y horror, que ha producido en su espíritu el bárbaro asesinato proyectado contra su persona—

Ese hecho abominable, no puede menos que ser mirado con todo el odio que él inspira, ya porque con él, se ha pretendido hacer desaparecer de la manera mas brutal y vil la persona del Gefe Supremo de la República Boliviana, ya porque él no tiende á otra cosa que á pertubar la paz pública, y cimentando la anarquía y el desórden, canonizar la doctrina del asesinato como medio político de revolucion, en pró de facciones anárquicas rechazadas por la opinion nacional—

S. E. que condena, con toda la fuerza de su razon esos viles asesinatos, hijos predilectos de las funestas logias, en que se fecundan todos los crímenes, se hace un deber imperioso de consignar aqui sus sentimientos, que por otra parte son públicos y bien conocidos—

Y al felicitar á S. E. el Sr. Presidente con toda cordialidad por haber salvado de los asesinos, cumple tambien en esto con un deber sagrado que le impone su vivo interés por la importante salud del Exmo. Sr. Presidente de la República Boliviana, General D. Manuel Ysidoro Belzu—

S. E. felicita así mismo al Gobierno de Bolivia, por los acertados pasos que ha dado para conservar el órden y la paz interior de la República, que se cimentará cada vez mas, á medida que la interesante salud de S. E. el Sr. Presidente se haya restablecido, de las heridas que desgraciadamente le causaron los feroces malhechores—

El Exmo. Sr. Gobernador al presentar con tal motivo estas cordiales felicitaciones á S. E. el Señor Presidente, tiene la mayor satisfaccion en asegurarle que los viles asesinos Agustin Morales y Juan Sotomayor, no encontrarán un asilo en la Confederacion Argentina—Es su crímen de tanta magnitud que para ordenar su extradicion, en el territorio de la República, no necesita S. E. que existan tratados que se la prescriban—Le basta la simple observancia de los principios de la ley pública, y el horror que inspira un hecho, que una vez tolerado por los Gobiernos de las Repúblicas de América, minaría por su base todo órden, toda moralidad y todo sistema de Gobierno—

El Exmo. Sr. Gobernador en su consecuencia, ha ordenado al infrascripto, circule á los Gobiernos de las Provincias de la Confederacion, con copia autorizada de esta nota, la órden de que los asesinos sean inmediatamente presos, y bien asegurados con dos barras de grillos cada uno, se remitan al Gobierno de V. E. en la mas completa seguridad, con treinta hombres de buena tropa, y dos oficiales de toda confianza, y aparentes, debiendo el gefe conductor entregarlos á la autoridad de Bolivia que el Gobierno de V. E. señalare al efecto—

V. E. hallará adjunta, copia de la nota circular dirigida á los Gobiernos Confederados, y de las relativas á los de las Provincias de Salta y Jujuy—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

EL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA NACION BOLIVIANA REUNIDOS EN CONGRESO.

Considerando que el atroz atentado cometido en la tarde de ayer contra la persona del Señor Jeneral Presidente Constitucional de la República y la tentativa de asalto á los cuarteles de la fuerza armada que guarnece á esta Capital, han revelado la existencia de un plan de conspiracion contra el órden público, basado en el asesinato del Jefe Supremo de la Nacion; y siendo necesario que la Representacion Nacional tome medidas eficaces para la conservacion de la quietud pública,

DECRETAN.

Art. 1°. No siendo suficientes los medios consagrados por la Constitucion Política del Estado, para conservar el órden en circunstancias como las actuales, el Congreso se ocupará en dictar las medidas conducentes á salvar la patria.

2°. El Consejo de Ministros queda encargado desde esta fecha del mando supremo de la República, mientras se restablezca el Presidente Constitucional; y se inviste al Gobierno con el ejercicio de la suma de los poderes que le fueron conferidos por los pueblos.

3°. Se declara fuera de la ley á los insignes asesinos Agustin Morales, Juan Sotomayor, y demas autores del delito.

4°. El Congreso vota una accion de gracias á los habitantes de la Ilustre y heróica capital Sucre y á la guarnicion de esta plaza, por su noble comportamiento en el suceso del dia de ayer, y se autoriza al Gobierno para que decrete las gratificaciones y prémios convenientes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Dada en la sala de sesiones del Congreso en la Ilustre y Heróica capital Sucre á 7 de setiembre de 1850.

Manuel Laguna. Presidente, Juan Crisóstomo Unzueta, Lucas M. de la Tapia, Manuel Argote salvó su voto en el caso tercero, Ildefonso Villamil, José María Gonzalez Rubin, Ignacio Sanabria, Manuel Anselmo Tapia, Domingo Bustillo salvó su voto en el caso 3.°, Manuel José Castro, José Manuel Castro, Estevan Rosas, Mariano Fernandez Córdova salvó su voto en el caso 3.°, Tomas Lucero, Nicolas Dorado, Celidonio Avila, José Matias Castaños, José Villafan salvó su voto en el caso 3.°, Jacobo Ramallo salvó su voto en el caso 3.°, J. Ignacio Leon, Jaime Zamorano, José Manuel Flores, Juan Calvo, Manuel Gregorio Medivil, Domingo Callejo salvó su voto en el caso 3.°, Ildefonso Lagrava, Narciso Usin, José María Reinolds salvó su voto en el caso 3.°, Pedro Vargas, Mariano Argandoña, José Nicolas Burgua, Martin Cardon, Ignacio Cordero, Ramon Salinas, José Maria Peñaranda, Evaristo Valle, Pedro Saenz, Julian Riva, Manuel Pacheco, Francisco Nepomuceno Picon, Manuel de la Cruz Baldivieso salvó su voto en el caso 3.°, José Patricio Quiroga, Protacio Laredo, Pio Blanco, José Diego Carrasco, Francisco Gutierrez, Pedro Nolasco Cabrera, Manuel José Rodriguez, José Gregorio Salamanca, Aniceto Arze, Calisto Clavijo, Secretario Senador, salvó su voto en el caso 3.°, José Santos Oblitas, Secretario Representante.

Lugar del sello—Palacio del Supremo Gobierno en la Ilustre y Heróica Capital Sucre, á 7 de Setiembre de 1850—42 de la Independencia y 2.° de la libertad—Ejecútese—José Gabriel Tellez, Presidente del Consejo—El Ministro de lo Interior y de las Relaciones Exteriores, Tomas Baldivieso—El Ministro de Hacienda, Rafael Bustillo—El Ministro del Culto y de la Instruccion pública, José Agustin de la Tapia.

Es conforme—El oficial Mayor de lo Interior—*Mariano Donato Muñoz.*

Imprenta de Sucre.

Es copia—
El Oficial Mayor de Relaciones Exteriores,
J. Vicente Dorado.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres— *Circular—*

Buenos Ayres, Diciembre 20 de 1850—Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de. . . .

Santa Fé—Entre Rios—Corrientes—Córdoba—Santiago del Estero—Tucuman—Catamarca—Rioja—San Luis—Mendoza—San Juan—

El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, tiene la satisfaccion de adjuntar á V. E. copia autorizada de la contestacion que en la fecha se ha dado á la nota del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Bolivia, (vaciada íntegra en ella) fecha 12 de Septiembre último, en que comunica el execrable asesinato, felizmente no consumado, del Exmo. Señor Presidente de dicha República, General D. Manuel Ysidoro Belzu, en la tarde del 6 de dicho mes, y se pide la extradicion de los asesinos Agustin Morales y Juan Sotomayor—

El Exmo. Señor Gobernador que mira con el mas profundo horror un hecho tan criminal, que pone á los reos fuera de la proteccion de la ley pública, y de las leyes del asilo en cualquier pais civilizado, y mucho mas en una República vecina, hermana y amiga, se ha prestado inmediatamente á conceder la extradiccion de dichos asesinos—

En tal virtud S. E. ordena á V. E. disponga que si los reos Agustin Morales y Juan Sotomayor, llegasen á pisar el territorio de esa Provincia, sean en el acto aprehendidos, y que bien asegurados, con dos barras de grillos cada uno, los haga V. E. marchar á Bolivia, en la mas completa seguridad, con treinta hombres de buena tropa, y dos oficiales de toda confianza, y aparentes, debiendo V. E. dirigir anticipadamente al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia limítrofe el correspondiente oficio, para que marchando de Provincia en Provincia del tránsito hasta Jujuy ese urgente aviso de V. E. se apronte en

cada una de ellas igual fuerza, con que serán remitidos los reos, regresando á la de su dependencia la tropa que los entregare—

Y así seguirán los reos custodiados con igual piquete de treinta hombres de buena tropa, y dos oficiales de cada una de las dichas Provincias del tránsito, hasta que recibidos que sean por el Gobierno de Jujuy, este los haga seguir marcha con el piquete de la tropa de Jujuy y sean entregados á la autoridad de Bolivia á quien aquel Gobierno dispusiere—

S. E. encarga á V. E. la mayor escrupulosidad en el mas puntual cumplimiento de esta disposicion—

Dios gue. á V. E. m.s as—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Diciembre 20 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yn'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, tiene la satisfaccion de adjuntar á V. E. copia autorizada de la contestacion, que en la fecha se ha dado á la nota del Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Bolivia, (vaciada íntegra en ella) fecha 12 de Septiembre último, en que comunica el execrable asesinato, felizmente no consumado, del Exmo. Señor Presidente de dicha República, General D. Manuel Ysidoro Belzu, en la tarde del 6 de dicho mes, y se pide la extradicion de los asesinos Agustin Morales, y Juan Sotomayor—

El Exmo. Señor Gobernador que mira con el mas profundo horror un hecho tan criminal, que pone á los reos fuera de la proteccion de la ley pública, y de las leyes del asilo en cualquier país civilizado, y mucho mas en una República vecina, hermana, y amiga, se ha prestado inmediatamente á conceder la extradicion de dichos asesinos—

En tal virtud S. E. ordena á V. E. disponga que si los reos Agustin Morales y Juan Sotomayor, llegaren á pisar el territorio de esa Provincia, sean en el acto aprehendidos, y que bien asegurados, con dos barras de grillos cada uno, los haga V. E. marchar á Bolivia, en la mas completa seguridad, con treinta hombres de buena tropa, y dos Oficiales de toda confianza, y aparentes—

De igual modo procederá V. E. si los reos le fueren entregados de tránsito con procedencia de otra Provincia, debiendo V. E. en cualquiera de los dos casos dirigir anticipadamente al Exmo. Sr. Gobernador de Jujuy el correspondiente oficio urgente para que apronte igual piquete de treinta hombres de buena tropa, y dos oficiales á fin de que remitidos que sean los reos por el Gobierno de Jujuy, despache de regreso el piquete enviado por V. E., y haga seguir marcha con el piquete de la tropa de Jujuy á los referidos reos, hasta ser entregados en el territorio Boliviano á la autoridad del Gobierno de Bolivia que estuviere autorizada para recibirlos—

S. E. encarga á V. E. la mayor escrupulosidad en el mas puntual cumplimiento de esta disposicion—

Dios gue. á V. E. m.s as—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Dicembre 20 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Jujuy—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, tiene la satisfaccion de adjuntar á V. E. copia autorizada de la contestacion, que en la fecha se ha dado á la nota del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Bolivia, (vaciada íntegra en ella) fecha 12 de Septiembre último, en que comunica el execrable asesinato felizmente no consumado, del Exmo. Sr. Presidente de dicha República, General D. Manuel Ysidoro Belzu, en la tarde del 6 de dicho mes, y se pide la extradicion de los asesinos Agustin Morales y Juan Sotomayor—

El Exmo. Sr. Gobernador que mira con el mas profundo horror un hecho tan criminal, que pone á los reos fuera de la proteccion de la ley pública, y de las leyes del asilo en cualquier país civilizado, y mucho mas en una República vecina, hermana, y amiga, se ha prestado inmediatamente á conceder la extradicion de dichos asesinos—

En tal virtud S. E. ordena á V. E. disponga que si los reos Agustin Morales y Juan Sotomayor, llegaren á pisar el territorio de esa Provincia sean en el acto aprehendidos, y que bien asegurados con dos barras de grillos cada uno, los haga V. E. marchar á Bolivia, en la mas completa seguridad, con treinta hombres de buena tropa, y dos Oficiales de toda confianza, y aparentes—

De igual modo procederá V. E. si los reos le fueren entregados con procedencia de otra Provincia, debiendo V. E. en cualquiera de los dos casos dirigir anticipadamente, á la autoridad del Gobierno de Bolivia que estuviere encargada de recibir los reos un aviso oficial pronto, y ser entregados á dicha autoridad los referidos reos asesinos—

S. E. encarga á V. E. la mayor escrupulosidad en el mas puntual cumplimiento de esta disposicion—

Dios gue. á V. E. m.s as —

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Diciembre 20 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Jujuy—

El infrascripto ha elevado al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la nota de V. E. fecha 24 de Septiembre último, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto tiene la honra de trasmitir á V. S. en copia legalizada la nota contestacion de este Gobierno á una que le ha sido dirijida con fecha 12 del corriente por el Ministerio de R. Exteriores de Bolivia, vaciada íntegra en ella, para que se digne elevarla al conocimiento de S. E. el Señor Encargado de los asuntos nacionales de la Confederacion—"

El Exmo. Señor Gobernador ha ordenado al infrascripto diga á V. E., que atento á la urgencia y circunstancias del caso, debió V. E. inmediatamente expedir las mas activas y eficaces órdenes para la captura de los asesinos—

Y que verificada esta debió V. E. conservar á los reos en la mas completa seguridad todo hasta la resolucion de S. E. el Gefe Supremo del Estado—

Las órdenes de S. E. sobre este asunto se comunican á V. E. en otra nota de esta fecha—

Dios gue. á V. E. m.s as—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITAROIS!

El Gobernador de la Provincia de Jujuy

Jujuy, Septiembre 24 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Boliviana—

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la apreciable nota de V. E. fecha 12 del corriente, cuyo tenor es el siguiente—

"Un hecho atroz y escandaloso, ejecutado el dia 6 del actual á horas cinco de la tarde en la persona del Sr. General Presidente, ha debido hundir á Bolivia en el cáos de la mas espantosa anarquía, y restituir sobre víctimas y sangre el ominoso yugo del insigne conspirador Ballivian—Asesinos encargados y deparados por este desde Chile, lugar de su asilo, capitaneados por los infames malhechores Agustin Morales y Juan Soto Mayor, en número de cinco, asaltaron de mano armada la persona del Sr. General Presidente en la alameda de esta Capital, donde se encontraba sin mas compañía que la de un Edecan y otro individuo, y le dispararon á quema-ropa tres tiros de pistola en la cabeza—La Providencia que vela por la vida del hombre justo, contrariando las acechanzas del malvado ha salvado tambien la del Sr. General Presidente, que levemente herido existe sin peligro grave, con esperanzas de restablecerse completamente—Un asesinato premeditado ageno del carácter dulce y humanitario de los Americanos, único y sin ejemplo de su género en la historia inocente de Bolivia, pero característico de Ballivian; este hecho execrable ha obligado á la Representacion Nacional á suspender la marcha constitucional, á depositar el Gobierno, mientras la enfermedad del Sr. General Presidente, en el Consejo de Ministros, facultándole con la suma de todos los poderes políticos á fin de desconcertar la revolucion, si se desarrollase en algun otro punto de la República, y ha declarado fuera de la ley á los asesinos—Apesar de tan escandaloso atentado, la paz y tranquilidad pública no se han alterado en esta ilustre Capital, cuyos habitantes han manifestado una general indignacion contra los asesinos, y su particular decision por la persona del Señor General Presidente, á quien salvándolo de entre ellos, lo condujeron á su Palacio en medio de las sinceras aclamaciones y pronunciando la sentencia de muerte de los asesinos y de Ballivian—El batallon de infantería que guarnece esta plaza, el piquete de caballería y todos los Gefes y Oficiales que existen en ella han llenado cumplidamente su deber, rechazando el asalto de los asesinos á los cuarteles—Los criminales no han encontrado sino un éco de pública indignacion—Avisos recibidos de varios puntos de la República posteriores al acontecimiento aseguran no haberse alterado el órden público en ninguno de ellos—Lejos de esto, las autoridades y los pueblos ofrecen la mas activa cooperacion para contrariar las maquinaciones de Ballivian, y sus mas fervientes votos por la vida del Sr. General Presidente, cuya salud hace rápidos progresos á su completo restablecimiento—El infrascripto tiene el honor de incluirle el No. 13 del periódico que registra la ley de 7 del actual dictada por la Representacion Nacional, declarando fuera de ella á los asesinos, para que asilados que fueran en el territorio del Gobierno de S. E., se sirva proceder á la captura y extradicion de los malhechores Agustin Morales y Juan Sotomayor, agentes activos de Ballivian como lo fué el extrangero y concuñado del primero D. Juan Lafalle, muerto en la rebelion de Marzo—La falta de tratados explícitos no debe obstar para que en el pais que dignamente preside S. E. se cumplan y observen los principios universalmente reconocidos del derecho de gentes, negando asilo á estos insignes malhechores y entregándolos á las autoridades de Bolivia, para que expien su crímen en el teatro de su ejecucion—La enormidad de sus delitos los ha excluido de los sentimientos de clemencia y en su ejemplar castigo están interesadas la moral pública y la humanidad entera—Su impunidad sería un estímulo al delito, que pondría en peligro la existencia de los Gobiernos sancionando en principio el asesinato—El Gobierno del infrascripto espera de los principios de justicia que constituyen al de S. E., y de las simpatías que le animan por el de Bolivia, acojerá esta nota con todo el interés que exige la conservacion del órden en una Nacion hermana y amiga—El infrascripto se ha dirigido con iguales objetos al Exmo. Señor Brigadier Capitan General y Gobernador de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y ha creido urgente hacerlo directamente á S. E. porque acaba de recibir avisos positivos de haber tomado la direccion de esas Provincias el asesino Agustin Morales con designio seguramente de atravesar el camino y cordillera que conducen á Copiapó donde cree encontrar el mismo asilo que disfruta Ballivian, principal autor del crímen de asesinato que de su órden se ha consumado—El infrascripto no puede ni por un momento poner en duda la justa indignacion con que S. E. mirará un atentado cometido contra el Gefe Supremo de Bolivia, y la activa cooperacion que prestará para la captura y extradicion de los asesinos aun antes de haber recibido órdenes del Exmo. Sr. Brigadier Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion—"

Ha sido sensible al infrascripto el acontecimiento que refiere V. E., el cual tan odiable por su naturaleza y por el horroroso cuadro que ofrece á la consideracion, pudo asimismo turbar por un momento el reposo público de que goza hoy esa República despues de una época aciaga de calamidades y desastres de la guerra civil que había terminado felizmente—

El infrascripto con esta fecha eleva la citada nota de V. E. con la presente contestacion al alto conocimiento de S. E. el Sr. Encargado de la direccion suprema de los asuntos nacionales de la Confederacion Argentina, á quien ha debido V. E. dirigirse, como expresa haberlo verificado muy acertadamente—

Se honra el infrascripto en felicitar á V. E. con su sincera cordialidad por el próspero estado en que se halla la salud de S. E. y en manifestarle con este motivo los sentimientos de su distinguida consideracion y aprecio—

Dios gue. á V. E. m.s as—*Pedro Castañeda*—*Gumesindo Ulloa*—Oficial Mayor—

Es copia—

Gumesindo Ulloa—
Oficial M.—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Diciembre 20 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd,cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta—

El infrascripto ha elevado al supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la nota de V. E. fecha 26 de Septiembre próximo pasado, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto tiene la honra de dirigir á manos de V. E. la adjunta nota original del Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Bolivia datada en 12 del que rige y copia legalizada de su contestacion en esta misma fecha, para que se sirva elevarlas al supremo conocimiento del Exmo. Señor Presidente de la Confederacion Argentina, Ylustre Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

El infrascripto siempre solícito en llenar las sabias prevenciones del Supremo Gobierno Nacional, ha creido en esta vez, haberlas cumplido; si no ha procedido con el acierto necesario ruega á V. E. se digne estimar su error involuntario, y significarlo así al Exmo. Señor Presidente—"

El Exmo. Señor Gobernador en vista de ella y de la copia y original adjuntas ha ordenado el infrascripto diga á V. E. ser conforme, y de la aprobacion del Exmo. Señor Gobernador, el proceder de V. E., atento á la urgencia del caso; y que las órdenes de S. E. sobre este asunto se comunican á V. E. en otra nota de esta fecha—

Dios gue. á V. E. m.s as—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobierno de la Provincia de—

Salta, Septiembre 25 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Bolivia—

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la respetable nota de V. E. fecha 12 del que rige, cuyo tenor es como sigue:

"Un hecho atroz y escandaloso ejecutado el dia 6 del actual á horas cinco de la tarde en la persona del Señor Gene-

ral Presidente ha debido hundir Bolivia en el caos de la mas espantosa anarquía i restituir sobre víctimas i sangre el ominoso yugo del insigne conspirador Ballivian—

Asesinos encargados i deparados por este desde Chile, lugar de su asilo, capitaneados por los insignes malhechores Agustin Morales y Juan Sotomayor, en número de cinco, asaltaron de mano armada la persona del Señor General Presidente en la alameda de esta Capital, donde se encontraba sin mas compañía que la de un Edecan y otro individuo, y le dispararon á quema-ropa tres tiros de pistola en la cabeza—

La Providencia que vela por la vida del hombre justo, contrariando las acechanzas del malvado, ha salvado tambien la del Señor General Presidente, que levemente herido existe sin peligro grave, con esperanzas de restablecerse completamente—

Un asesinato premeditado, ageno del carácter dulce y humanitario de los americanos, único y sin ejemplo de su género en la historia inocente de Bolivia, pero característico de Ballivian, este hecho execrable ha obligado á la Representacion Nacional á suspender la marcha constitucional, á depositar el Gobierno, mientras la enfermedad del Señor General Presidente, en el Consejo de Ministros, facultándole con la suma de todos los poderes políticos, á fin de desconcertar la revolucion si se desarrollase en algun otro punto de la República, y ha declarado fuera de la ley á los asesinos—

Apesar de tan escandaloso atentado la paz y tranquilidad pública no se han alterado en esta ilustre Capital, cuyos habitantes han manifestado una general indignacion contra los asesinos, y su particular decision por la persona del Señor General Presidente, á quien salvándolo de entre ellos, lo condujeron á su palacio en medio de las mas sinceras aclamaciones y pronunciando la sentencia de muerte de los asesinos y de Ballivian—El batallon de infantería que guarnece esta plaza, el piquete de caballería y todos los gefes y oficiales que existen en ella, han llenado cumplidamente su deber, rechazando el asalto de los asesinos á los cuarteles—Los criminales no han encontrado sino un eco de pública indignacion—

Avisos recibidos de varios puntos de la República posteriores al acontecimiento aseguran no haberse alterado el órden público en ninguno de ellos—Lejos de esto, las autoridades y los pueblos ofrecen la mas activa cooperacion para contrariar las maquinaciones de Ballivian, y sus mas fervientes votos por la vida del Sr. General Presidente, cuya salud hace rápidos progresos á su completo restablecimiento—

El infrascripto tiene el honor de incluirle el N.° 13 del periódico, que registra la ley de 7 del actual dictada por la Representacion Nacional, declarando fuera de ella á los asesinos; para que asilados que fueran en el territorio del Gobierno de S. E., se sirva proceder á la captura y extradicion de los malhechores Agustin Morales y Juan Sotomayor, agentes activos de Ballivian, como lo fué el extrangero y concuñado del primero D. Juan Lafaye, muerto en la rebelion de Marzo—

La falta de tratados explícitos no debe obstar para que en el pais que dignamente preside S. E. se cumplan y observen los principios universalmente reconocidos del derecho de gentes, negando asilo á estos insignes malhechores y entregándolos á las autoridades de Bolivia, para que expíen su crímen en el teatro de su ejecucion—La enormidad de sus delitos los han excluido de los sentimientos de clemencia; y en su ejemplar castigo están interesadas la moral pública y la humanidad entera—Su impunidad sería un estímulo al delito, que pondría en peligro la existencia de los Gobiernos, sancionando en principio el asesinato—

El Gobierno del infrascripto espera de los principios de justicia que constituyen al de S. E. y de las simpatías que le animan por el de Bolivia, acojerá esta nota con todo el interés que exige la conservacion del órden en una Nacion hermana y amiga—

El infrascripto se ha dirigido con iguales objetos al Excelentísimo Señor Brigadier Capitan General y Gobernador de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y ha creido urgente hacerlo directamente á S. E., porque acaba de recibir avisos positivos de haber tomado la direccion de esas Provincias el asesino Agustin Morales con designio seguramente de atravesar el camino y cordillera que conducen á Copiapó, donde cree encontrar el mismo asilo que disfruta Ballivian, principal autor del crímen de asesinato que de su órden ha consumado—

El infrascripto no puede ni por un momento poner en duda la justa indignacion con que S. E. mirará un atentado cometido contra el Gefe Supremo de Bolivia, y la activa cooperacion que prestará para la captura y extradicion de los asesinos, aun antes de haber recibido órdenes del Exmo. Sr. Brigadier Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion—"

El infrascripto impuesto con la mayor atencion del grave contenido de la respetable transcripta nota, se refiere en su contesto á pasarla al alto conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Ylustre Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, y esperar sus órdenes supremas respecto á la extradicion de los insignes criminales Agustin Morales, Juan Sotomayor y demas cómplices en el horrible atentado cometido el dia seis del corriente en la ilustre persona del Exmo. Sr. Presidente de esa República, General D. Manuel Ysidoro Belzu, para el caso de ser aprehendidos en el territorio de esta Provincia, á cuyo efecto han sido expedidas las mas activas y eficaces órdenes—

Verificada la aprehension de esos famosos delincuentes, ó alguno de ellos, serán conservados en esta con fuertes prisiones y en la mayor seguridad, hasta que lleguen las expresadas supremas órdenes—

El infrascripto se permite significar á V. E. la impresion de sorpresa y profundo pesar recibidas con la noticia de tan horrendo crímen, á la par que sus vivas felicitaciones por haber preservado el Todo Poderoso, que vela en la suerte de las naciones, la preciosa vida del Exmo. Señor Presidente de esa República, Ylustre General D. Manuel Ysidoro Belzu, por cuya salud importantísima dirige al Cielo sus mas fervientes votos, rogando á V. E. se digne elevar á su supremo conocimiento esta cordial demostracion—

El infrascripto con tal motivo se complace altamente en ofrecer á V. E. las distinguidas consideraciones de su aprecio y respeto—

Dios gue. á V. E. muchos años—

VICENTE TAMAYO—

NICOLAS CARENZO—

Es copia—

CARENZO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Diciembre 20 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Tucuman—

El infrascripto ha elevado al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la nota de V. E. fecha 8 del próximo pasado Octubre, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto acaba de recibir del Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores de Bolivia el oficio que original es adjunto, para que V. E. se sirva elevarlo con esta nota al conocimiento de S. E. el Ylustre Encargado de las R. Exteriores—

Apesar de que este Gobierno no se considera con facultades para contestar, ni obrar sobre el particular sino despues de recibidas las órdenes del Exmo. Gobierno General de la Confederacion; pero atendida la urgencia del caso, é interpretando la simple, noble y justificada política de S. E., ha dado las órdenes convenientes en esta Provincia de su mando para la captura y seguridad de los asesinos si se internasen al territorio Tucumano, y para que permanezcan aqui hasta que S. E. tuviere á bien disponer de ellos—"

En vista de la transcripta nota y de la original á ella adjunta, el Exmo. Señor Gobernador ha ordenado al infrascripto, diga á V. E. ser conforme, y de su aprobacion, atento á la urgencia del caso, las órdenes convenientes que V. E. ha dado para la captura, y seguridad de los asesinos, y para que permanezcan asi hasta que el Exmo. Señor Gobernador Encargado de las R. Exteriores de la Confederacion tuviese á bien disponer de ellos—

Y que en este mismo sentido, y en consideracion tambien á la urgencia del caso, pudo V. E. haber avisado el recibo á la nota del Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Gobierno Boliviano—

Las órdenes de S. E. sobre este asunto se comunican á V. E. en otra nota de esta fecha—

Dios gue. á V. E. m.' a'—

FELIPE ARANA—

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sucre, Setiembre 12 de 1850.

Señor:

Un hecho atroz y escandaloso ejecutado el dia 6 del actual á horas cinco de la tarde en la persona del Señor General Presidente, ha debido hundir Bolivia en el cáos de la mas espantosa anarquía, para restituir sobre víctimas y sangre el ominoso yugo del insigne conspirador Balivian.

Asesinos encargados y deparados por este desde Chile, lugar de su asilo, y capitaneados por los infames malhechores Agustin Morales y Juan Sotomayor, asaltaron de mano armada á la persona del Señor General Presidente en la alameda de esta Capital, donde se encontraba sin mas compañía que la de un Edecan y otro individuo, y le dispararon á quema-ropa tres tiros de pistola en la cabeza. La Providencia que vela por la vida del hombre justo, contrariando las acechanzas del malvado, ha salvado tambien la del Señor General Presidente, que levemente herido existe sin peligro grave, con esperanzas de restablecerse completamente.

Un asesinato premeditado, ageno del carácter dulce y humanitario de los americanos, único y sin ejemplo de su género en la historia inocente de Bolivia, pero característico de Ballivian—este hecho ha obligado á la Representacion Nacional á suspender la marcha constitucional, á depositar el Gobierno, mientras la enfermedad del Señor General Presidente, en el Consejo de Ministros, facultándole con la suma de todos los poderes políticos, á fin de desconcertar la revolucion, si se desarrollase en algun otro punto de la República, y ha declarado fuera de la ley á los asesinos.

Apesar de tan escandaloso atentado, la paz y tranquilidad pública no se ha alterado en esta ilustre Capital, cuyos habitantes han manifestado una general indignacion contra los asesinos, y su particular decision por la persona del Señor General Presidente, á quien salvándolo de entre ellos lo condujeron á su Palacio en medio de las mas sinceras aclamaciones, y pronunciando la sentencia de muerte de aquellos y de Ballivian. El batallon de infantería que guarnece esta plaza, el piquete de caballería y todos los gefes y oficiales que existían en ella, han llenado cumplidamente su deber rechazando el asalto de los asesinos á los cuarteles. Los criminales no han encontrado sino un eco de pública indignacian.

Avisos recibidos de varios puntos de la República, posteriores al acontecimientos aseguran no haberse alterado el órden público en ninguno de ellos. Lejos de esto las autoridades y los pueblos ofrecen la mas activa cooperacion para contrariar las maquinaciones de Ballivian y sus mas fervientes votos por la vida del Señor General Presidente, cuya salud hace rápidos progresos á su completo restablecimiento.

El infrascripto tiene el honor de incluirle el N.° 13 del periódico que registra la Ley de 7 del actual dictada por la Representacion Nacional, declarando fuera de ella á los asesinos; para que, asilados que fueran en el territorio del Gobierno de S. E., se sirva proceder á la captura y extradicion de los malhechores Agustin Morales y Juan Sotomayor, agentes activos de Ballivian como lo fué el extrangero, y concuñado del primero, D. Juan Lafaye, muerto en la rebelion de Marzo.

La falta de tratados explícitos no debe obstar para que en el pais, que dignamente preside S. E. se cumplan y observen los principios universalmente reconocidos del derecho de gentes, negando asilo á tan insignes malhechores, y entregándolos á las autoridades de Bolivia, para que expien su crímen en el teatro de su ejecucion. La enormidad de sus delitos los ha excluido de los sentimientos de clemencia; y en su ejemplar castigo están interesadas la moral pública y la humanidad entera. Su impunidad sería un estímulo al delito, que pondría en peligro la existencia de los Gobiernos, sancionando en principio el asesinato.

El Gobierno del infrascripto espera de los principios de justicia que constituyen al de S. E. y de las simpatías que le animan por el de Bolivia, acogerá esta nota con todo el interés que exige la conservacion del órden en una nacion hermana y amiga.

El infrascripto se ha dirigido con iguales objetos el Excelentísimo Señor Brigadier, Capitan y Gobernador de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina; y ha creido urgente hacerlo directamente á S. E. porque acaba de recibir avisos positivos de haber tomado la direccion de esas Provincias el asesino Agustin Morales con designio seguramente de atravesar el camino y cordillera que conducen á Copiapó, donde cree encontrar el mismo asilo que disfruta Ballivian, principal autor del crímen de asesinato, que de su órden ha consumado.

El infrascripto no puede ni por un momento poner en duda la justa indignacion con que S. E. mirará un atentado cometido contra el Gefe Supremo de Bolivia, y la activa cooperacion que prestará para la captura y extradicion de los asesinos, aun antes de haber recibido órdenes del Exmo. Señor Brigadier Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion.

El infrascripto aprovecha de esta ocasion para ofrecer á S. E. las seguridades de su mas alta y distinguida consideracion, con que tiene el honor de ser

de Su Excelencia
muy atento y
obsecuente servidor
TOMAS BALDIVIESO.

Al Excelentísimo Señor Gobernador y Capitan General del Gobierno de la Provincia del Tucuman—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos-Ayres—

Buenos Ayres, Diciembre 20 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Jujuy—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la nota de V. E. fecha 21 de Octubre último, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto cumple con el deber de instruir á V. S. con las adjuntas copias legalizadas de órdenes dadas por este Gobierno al subdelegado de la Puna relativamente á los emigrados bolivianos que posteriormente han recalado al territorio de esta Provincia para que V. S. se digne elevar estos nuevos incidentes al superior conocimiento de S. E. el Sr. Encargado de la direccion suprema de los asuntos nacionales de la Confederacion—"

El Exmo. Sr. Gobernador en vista de la transcripta nota de V. E. y de las copias á ella adjuntas, ha ordenado al infrascripto manifieste á V. E. lo siguiente—

V. E. á la vista del atrevido proceder del General Ballivian y Dr. Linares, que atropellaron las disposiciones neutrales del Gobierno Argentino respecto á los emigrados Bolivianos, debió haberlos asegurado, y dar cuenta al Gobierno General—En otra nota de esta fecha dirige á V. E. el Exmo.

Sr. Gobernador sus órdenes sobre este asunto—

Y respecto de los demas emigrados vuelve S. E. otra vez mas á recomendar á V. E. el puntual y delicado cumplimiento de las órdenes de S. E. para alejarlos sin demora alguna de la frontera, á la distancia terminantemente ordenada—

Las dos comunicaciones del Subdelegado de la Puna, fechas á 12 de Octubre anterior, á que V. E. se refiere en la nota 18 del mismo á dicho Subdelegado, no se han recibido—

Dios gue. á V. E. m.s as —

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia—

Jujuy, Octubre 18 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Subdelegado de la Puna—

Se ha instruido el Gobierno de dos comunicaciones de V. fechas 12 del corriente, que se contestan, en las cuales participa la aproximacion de Ballivian por Queta con direccion á Bolivia, y las disposiciones que ha tomado V. en su mérito, como así mismo el desagradable incidente de haber sido tolerado con diversos pretextos por el Gefe Político de Yavi siete emigrados bolivianos—

Aprueba el Gobierno la medida que V. indica haber tomado para despachar á esta Capital á los emigrados bolivianos que hubiesen en la Puna, y al Ballivian con su séquito y cargamento, y recomienda á V. el eficaz interés con que le corresponde llenar este deber en cumplimiento de las órdenes que le han sido dadas—

Mas no ha podido el Gobierno mirar sin desagrado el descuido de V. en consentir por un momento permanezcan en la Puna emigrados de Bolivia, y puesto que el Gefe Político de Yavi había contrariado las disposiciones que V. le comunicó á este respecto, se ordena deponga inmediatamente de su empleo á dicho Gefe Político, sin perjuicio del correspondiente castigo que debe aplicársele, y provea ese destino en otra persona, para cuyo efecto se le autoriza á V. por la presente nota—

Se remiten á V. por la posta ocho tercerolas corrientes con 16 paquetes para que con fuerza armada haga respetar las órdenes superiores, y remita custodiados de Comandancia en Comandancia los emigrados que existiesen aun en la Puna, sin que haya necesidad de dar á V. mas órdenes sobre este particular—

Dios gue. á V. m.s as—

PEDRO CASTAÑEDA—
Gumesindo Ulloa—
Oficial Mayor—

Es copia—

Gumesindo Ulloa—
Oficial M—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia—

Jujuy, Octubre 18 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Subdelegado de la Puna, Don José Quintana—

Acaba de ser informado el Gobierno que los atentadores contra la persona del Presidente Belzu en la última revolucion de Sucre existen en Yavi—Ynmediatamente que reciba V. la presente nota, despachará á esta Capital al Gefe Político de aquel Departamento, por haber faltado á su deber, bajo de segura custodia de Comandancia en Comandancia, y con él á todos los emigrados bolivianos inclusos dichos revolucionarios, para que continúen al interior de la República en conformidad á la suprema resolucion de S. E. el Señor Encargado de las relaciones Exteriores y demas asuntos generales de la Confederacion, para cuyo efecto se remite por la posta una carga de armas, haciendo á V. el Gobierno seriamente responsable del cumplimiento de esta órden—

Dios gue. á V. m. as.—Pedro Castañeda—Gumesindo Ulloa, Oficial Mayor—

Es copia—

Gumesindo Ulloa—
Oficial M—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia—

Jujuy, Octubre 20 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Subdelegado de la Puna, D. José Quintana—

Ha sido recibida la nota de V. fecha 13 del corriente, cuyo tenor es como sigue—

"El dia de ayer á las dos de la tarde el infrascripto dió aviso á V. E. de que el Señor General D. José Ballivian acompañado de algunos individuos de clase y cuatro peones había estado en el Tambo de Queta y continuado su marcha con direccion á Bolivia llevando consigo seis cargas al parecer de armas, en cuya virtud se habían tomado las medidas consiguientes para impedir se internara á Bolivia el referido Sr. General, sus acompañados, y armas que se suponía llevaban—Son ahora las cuatro de la tarde, hora en que se han presentado, en esta Subdelegacia los Señores, General D. José Ballivian, Dr. D. José María Linares, D. Nicolas Bravo, D. Domingo Ardaña, y tres peones conduciendo una carga de petacas, otras de baules, un Almofrez y otra carga con provisiones de viaje, todo perteneciente á los referidos Señores, y único équipo que han traido—Los Señores General Ballivian y Dr. Linares han expuesto que habiendo salido de Valparaiso y pasado la cordillera, tocaron en Antofagasta con el objeto de regresar á Bolivia, su patria, en virtud de la amnistia general que sabían iba á promulgar el Congreso Nacional: que instruidos allí de que en el interior de la República se dejaban sentir convulsiones políticas, y que aun no se había promulgado la amnistia, no consideraron prudente continuar su viage, y determinaron pasar á este territorio para cerciorarse del verdadero estado de Bolivia, lo que han verificado trayendo el camino real hasta presentarse en esta Subdelegacia—Y agregan que en la imposibilidad de continuar su marcha á Bolivia ni regresar al interior por el mal estado de salud y completa ruina de bestias, se les permita esperar aquí las órdenes de V. E. respecto á sus personas—Lo que pone el infrascripto en conocimiento de V. E. para que se digne impartirle las órdenes que crea convenientes—"

En nota de 18 del corriente contestó á V. el Gobierno aprobando la disposicion que había tomado V. en cumplimiento de su deber de mandar una partida para que hiciera comparecer ante esa Subdelegacía al Señor General Ballivian y acompañados, á quienes con todos los demas emigrados de Bolivia debía hacer internar á esta Capital—Sin embargo que considera el Gobierno suficiente dicha contestacion y demas órdenes que le han sido dadas sobre el particular, previene á V. que aquellos Señores no se hallan exceptuados de la clase de emigrados bolivianos por el caso de haber dispuesto regresar á Bolivia en virtud de la amnistía general que hubo de promulgarse; siempre son personas muy notables y comprometidas en la política de aquella República, y por consiguiente corresponde con ellos llevar indispensablemente á debido efecto la respetable resolucion de S. E. el Señor Encargado de la direccion suprema de los asuntos nacionales de la Confederacion—

Dios gue. á V. ms. as.—PEDRO CASTAÑEDA—*Gumesindo Ulloa*, Oficial Mayor—

Es copia—

Gumesindo Ulloa,
Oficial M—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Diciembre 20 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Catamarca—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la nota de V. E. fecha 22 de Octubre anterior, cuyo tenor es como sigue—

"Siendo un deber del infrascripto comunicar á S. E. el Gobierno General Encargado de las Relaciones Exteriores, paz y guerra de la Confederacion, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, aquellos sucesos que en contacto con esta Provincia tengan un carácter nacional dándole igualmente cuenta de las providencias que por la premura del tiempo y urgencia del caso préviamente se han tomado, en su cumplimiento remite á V. S. la adjunta copia autorizada de la órden impartida por este Gobierno al Coronel Mayor D. Juan Eusebio Balboa, General de las fuerzas y Departamentos del Oeste, situados por esta parte hácia las fronteras de la República Boliviana, con motivo de la agitacion é intranquilidad que presumiblemente debe ser el resultado en ella del deplorable acontecimiento del asesinato de su Presidente, General D. Manuel Ysidoro Belzu—"

El Exmo. Señor Gobernador en vista de ella, ha ordenado al infrascripto manifieste á V. E. haber sido de su aprobacion las órdenes que V. E. dictó al Gefe de las fuerzas y departamentos del Oeste, General D. Juan Eusebio Balboa, con motivo del execrable suceso ocurrido en Bolivia—

S. E. agrega á V. E., que considerando las circunstancias graves, y la urgencia del caso, debió V. E. haber al mismo tiempo ordenado la captura y completa seguridad de los asesinos, hasta la resolucion del Gobierno General—

Dios gue. á V. E. m.s as—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobierno—

Catamarca, Octubre 19 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al General D. Juan Eusebio Balboa—

Noticias particulares comunicadas uniformemente por varias personas fidedignas, y una de ellas con procedencia de Tupiza, aseguran el infausto suceso de haber sido asesinado el Supremo Presidente de la República Boliviana, General D. Manuel Ysidoro Belzu—

Consiguiente es á tan deplorable acontecimiento la agitacion y alarma de aquella infortunada República: como lo son tambien las medidas precaucionales que en tal caso deben tomarse en todo Estado vecino, hasta el restablecimiento de aquel á perfecta quietud y tranquilidad pública—

La circunstancia agravante de ser (como se dice) cometido el predicho asesinato inmediatamente por salvages unitarios Argentinos, demanda mayor atencion, vigilancia y cuidado: debiendo estar en contínua observacion de los ulteriores movimientos y desarrollo de sucesos por parte de aquella República, guardando nuestras fronteras que se hallan en contacto con ella—

En consecuencia de todo ello, ordena á V. S. el infrascripto que durante aquella crísis política de Bolivia, se mantenga en precaucion y guarda de nuestra frontera por aquella parte; como igualmente en atenta observacion de los acontecimientos de guerra, dando sucesivos partes á este Gobierno de lo que merezca y pueda llamar su atencion á este respecto para seguridad de esta Provincia y de la Confederacion Argentina á que ella pertenece: interin el infrascripto comunicando á S. E. el Supremo Gobierno Encargado de los intereses Nacionales reciba acerca de ello sus superiores órdenes, las mismas que se transmitirán á V. S. en oportunidad, para su fiel y puntual cumplimiento—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Manuel Navarro—Pedro Zenteno—

Es copia—

El Oficial 1.° de Gobierno—
Pedro Herrera—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Diciembre 30 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Gobierno de la República de Bolivia—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al conocimiento supremo del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la apreciable nota de V. E. fecha 24 de Octubre último, que recien se ha recibido el 27 del presente, cuyo tenor es como sigue—

"Con fecha 13 del mes pasado el infrascripto participó á S. E. el atroz y escandaloso atentado del asesinato del dia 6 cometido en la persona del Señor General Presidente por los asesinos Agustin Morales y Juan Sotomayor encargados de ejecutar tan nefando crímen por el insigne conspirador y asesino consuetudinario D. José Ballivian asilado en Chile—En esa misma fecha tuvo tambien el infrascripto la honra de acompañar á esa nota la Ley de 7 de ese mes dictada por la Representacion Nacional, declarando fuera de ella á los autores del asesinato—

Hoy cumple el infrascripto con el deber de dirigirse á S. E. de órden del Señor General Presidente, que restablecido de sus heridas reasumió ya el mando supremo por Decreto de 16 del actual comunicado á S. E., con el interesante objeto de que los asesinos José Ballivian y José María Linares autores del atentado del 6, sean capturados y entregados á las autoridades Bolivianas por los Exmos. Señores Gobernadores de Jujuy y Salta, en cuyo territorio actualmente existen, y se les niegue el asilo que está prohibido á los insignes malhechores—

Que Ballivian y Linares sean los autores principales del asesinato del Señor General Presidente, cometido el dia 6 del pasado, no es un hecho cuestionable, ni que pueda ponerse en duda, desde que en perfecta consonancia, y de acuerdo con los encargados de la ejecucion del asesinato, salieron de Valparaiso el 12 de Septiembre, desembarcaron en Copiapó, se internaron por el despoblado de Antofagasta, á donde revelaron á la Autoridad local el objeto de su viaje, el asesinato y muerte del Señor General Presidente, la revolucion del Ejército y la proclamacion de Ballivian para Presidente de la República—

Contando con la seguridad del atentado y la infalibilidad de sus tenebrosas maquinaciones se presentaron en la Rinconada distante doce leguas de la línea divisoria, y se habrían internado á la República á restablecer el inmoral poder de que fueron despojados por los Pueblos si la Divina Providencia no hubiere salvado la interesante vida del Señor General Presidente y la nacion entera rehusado tan nefando crímen—

Por avisos recibidos de las autoridades de la Frontera y del Pueblo de la Rinconada se sabe la permanencia de Ballivian y Linares en ese punto, y se puede presumir su internacion á las Provincias de Jujuy, Salta y Tucuman, ó alguna otra de la Confederacion, para salvar del justo y merecido castigo de las Leyes á la sombra del asilo y proteccion que les dispensan los Exmos. Gobernadores de esas Provincias—

Y no siendo justo que el hospitalario territorio de la Confederacion Argentina, ni los principios del asilo, establecidos para consuelo de los infortunios y desgracias políticas, se conviertan en máximas perniciosas de mal entendida proteccion en favor de los que por la enormidad de sus crímenes se hallan excluidos de los beneficios de la sociedad y de las Leyes, el infrascripto ha recibido órden del Señor General Presidente para dirigirse á S. E., á fin de que se sirva acordar con el Exmo. Sr. Capitan General y Gobernador de la Provincia de Buenos Ayres las medidas convenientes para que los Exmos. Señores Gobernadores de Jujuy, Salta, el de Tucuman ó cualquier otro punto del territorio de la Confederacion procedan á la captura y extradicion de los criminales Ballivian y Linares—

Celoso el Exmo. Gobierno de Buenos Ayres del exacto cumplimiento de las Leyes, y fiel observador de las Santas máximas del Derecho de Gentes, el Gobierno del infrascripto no puede poner en duda la rectitud de los procedimientos del Exmo. Gobierno de Buenos Ayres, para persuadirse que contra la severidad de los principios que constituyen su política pudieran encontrar asilo tan insignes malhechores, invocando los sentimientos de